



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada
de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE
2024
Secretaría de Educación de Medellín (Ant.)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada
de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

Tabla de Contenido

| | |
|--|--------|
| SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE | 4 |
| CONSIDERANDO..... | 4 |
| ARTÍCULO 2°. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN: n. Utilización de herramientas virtuales en el proceso de formación y evaluación integral. | 6 7 |
| PARÁGRAFO UNO. Formatos para la autoevaluación..... | 8 |
| PARÁGRAFO DOS. Consideraciones para la evaluación | 14 |
| ARTÍCULO 5° ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES..... | 21 |
| ARTICULO 6°. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS..... | 26 |
| Qué se debe nivelar | 31 |
| Qué se debe validar | 31 |
| Procedimiento y situaciones académicas para la Validación | 32 |
| Procedimiento | 33 |
| ARTICULO 9. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES..... | 34 |
| PARAGRAFO DOS. Plan de Apoyo..... | 34 |
| PARAGRAFO TRES. Plan de Recuperación | 35 |
| PARAGRAFO QUINTO. CEREMONIA DE GRADUACIÓN..... | 36 |
| ARTICULO 11. REPROBACIÓN DE UN GRADO..... | 37 |
| ARTÍCULO 12. CASOS ESPECIALES DE PROMOCIÓN..... | 37 |
| ARTÍCULO 13° CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TRASTORNO Y TALENTOS O CAPACIDADES EXCEPCIONALES..... | 40 |
| ARTÍCULO 14° LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR | 41 |
| ARTÍCULO 15° ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BAJO | 43 |
| ARTÍCULO 16° INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES..... | 43 |
| PARÁGRAFO UNO. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR RECLAMACIONES..... | 44 |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

| | |
|---|----|
| ARTÍCULO 17° LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES | 45 |
| ARTÍCULO 18° PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA | 45 |
| ARTÍCULO 19° ACCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD CON RELACIÓN AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN | 45 |
| 2. ACCIONES DEL COORDINADOR | 46 |
| 3. ACCIONES DEL RECTOR | 46 |
| 4. ACCIONES DE LA FAMILIA O ACUDIENES | 46 |
| 5. ACCIONES DEL ESTUDIANTE | 47 |
| 6..... COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN | 47 |
| ARTÍCULO 21° MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE | 49 |
| 2. Proceso de modificación del SIEE | 50 |
| 3. Proceso de socialización | 50 |
| 4. Proceso de seguimiento del SIEE | 51 |
| ARTÍCULO 22° VIGENCIA..... | 51 |
| COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE | 51 |

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada
de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE
(diciembre 5 de 2024)

Por medio del cual se hace ajustes al acuerdo **No 03** de mayo 14 de 2020 que reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, **SIEE**, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA** del Municipio de Medellín, modifica el formato de autoevaluación por un instrumento más práctico. Elimina de la tabla contenida en el párrafo tres del artículo tres, el concepto de autoevaluación que se encuentra repetido. En el párrafo quinto del artículo tres, se hará claridad que la prueba saber no se limita a contenidos temáticos del período sino a competencias adquiridas hasta el grado que esté cursando y se anexan las áreas de Ciencias Políticas y de Filosofía. En el artículo cuarto se cambia la escala numérica en el desempeño bajo para notas inferiores a 3,5 y el desempeño básico para notas inferiores a 4,0 hasta 3,5. El concepto de “reglas de oro” utilizado para la dinámica que se llevó a cabo en pandemia, se elimina de todos los artículos del SIEE. En el artículo 9 párrafo tres se cambia el término de planes de recuperación por planes de mejoramiento y se establece la nota máxima de 3,5 para los planes de apoyo. En el artículo 10 párrafo tres se incluye el área de humanidades. En el artículo 10 párrafo quinto se hará claridad que la ceremonia de graduación es un estímulo. Eliminar literales a, d, e del artículo 11 reprobación de un grado. En el artículo 20. Comisiones de promociones de evaluación y promoción, se incluyen como participantes a todos los docentes que orienten las áreas en los respectivos grupos y se limita la participación de estudiantes del respectivo grado que sean objeto de análisis por reprobación de áreas o procesos de convivencia.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa, SANTA CATALINA DE SIENA en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín

DANE: 105001001716 NIT 900707080

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

1. Que la Ley 115 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
2. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
3. Que el gobierno nacional crea la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013. “sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia.”
4. Que el consejo académico reunido el día 29 de noviembre de 2024, aprobó realizar ajustes al SIEE,
5. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes y realizar sus ajustes, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009. Y reunido el 5 de diciembre de 2024. Como consta en acta No10 aprobó las siguientes modificaciones:
 - Se determina modificar el formato de autoevaluación por un instrumento más práctico
 - Eliminar de la tabla contenida en el párrafo tres del artículo tres, el concepto de autoevaluación que se encuentra repetido
 - En el párrafo quinto del artículo tres, se hará claridad que la prueba saber no se limita a contenidos temáticos del período sino a competencias adquiridas hasta el grado que esté cursando y se anexan las áreas de Ciencias Políticas y de Filosofía
 - En el artículo cuarto se cambia la escala numérica en el desempeño bajo para notas inferiores a 3,5 y el desempeño básico para notas inferiores a 4,0 hasta 3,5
 - El concepto de “reglas de oro” utilizado para la dinámica que se llevó a cabo en pandemia, se elimina de todos los artículos del SIEE
 - En el artículo 9 párrafo tres se cambia el término de planes de recuperación por planes de mejoramiento y se establece la nota máxima de 3,5 para los planes de apoyo
 - En el artículo 10 párrafo tres se incluye el área de humanidades

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

- En el artículo 10 parágrafo quinto se hará claridad que la ceremonia de graduación es un estímulo
- Eliminar literales a, d, e del artículo 11 reprobación de un grado
- En el artículo 20. Comisiones de promociones de evaluación y promoción, se incluyen como participantes a todos los docentes que orienten las áreas en los respectivos grupos y se limita la participación de estudiantes del respectivo grado que sean objeto de análisis por reprobación de áreas o procesos de convivencia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1° REALIZAR AJUSTES AL ACUERDO No 03 de mayo 14 de 2020,

que reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes de la Institución Educativa *Santa Catalina de Siena* del Municipio de Medellín. El Consejo directivo aprobó incorporar al SIEE el uso de herramientas virtuales para continuar el proceso de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes como apoyo a los procesos de formación presencial de los estudiantes y modificar los

ARTÍCULO 2°. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN:

Basados en los Decretos 1290 de abril de 2009, 1098 de 2006 y en el plan decenal 2006-2016, la evaluación es un proceso valorativo de los conocimientos que se da sobre el estudiante en formación, es decir, evaluar es dar cuenta del desempeño que se sustenta desde el ser, conocer, saber, hacer y convivir que hacen competente a la persona.

Es una herramienta que permite constatar lo aprendido, mejorar los procesos y verificar el alcance de la competencia.

La evaluación es integral, teniendo en cuenta los componentes: conceptual, procedimental y actitudinal; el estudiante realiza su propia autoevaluación contextualizada a la emergencia social y ecológica, teniendo en cuenta el formato establecido por la institución. (Ver anexo)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

La institución educativa asume la evaluación como un proceso que deberá ser:

- a. **Permanente:** Se realiza en forma continua y valora todas las acciones que se presentan en la vida escolar, fortaleciendo el proceso de aprendizaje, bien sea por exceso o por defecto.
- b. **Integrador:** Valora la capacidad de los estudiantes desde todos los aspectos del ser humano y su diversidad a través de pruebas y experiencias.
- c. **Formador:** Permite obtener, sintetizar e interpretar información para facilitar la realimentación de lo aprendido, y así modificar y mejorar las dificultades que presentan los estudiantes durante su proceso de aprendizaje.
- d. **Flexible:** Tiene en cuenta las necesidades del estudiante de acuerdo con sus características, ritmos y estilos de aprendizaje.
- e. **Interdisciplinario:** Propiciar el diálogo de aprendizajes posibilitando la transversalización de saberes.
- f. **Cooperador:** Permite el progreso del estudiante entre pares, por medio del trabajo cooperativo y colaborativo-reflexivo, generando así en los estudiantes elementos para el autoconocimiento y el conocimiento colectivo.
- g. **Interpretativo:** Posibilita dar cuenta de lo aprendido en la escuela, su aplicación y transformación individual y en el entorno social.
- h. **Comunicativo:** Posibilita compartir el conocimiento y llegar a acuerdos como principios del entendimiento humano.
- i. **Equitativo:** Reconoce cada uno de los sujetos en su integralidad, conservando siempre el respeto por la diversidad.
- j. **Coherente:** El día a día del quehacer pedagógico va de la mano con los planteamientos hechos en los planes de estudio.
- k. **Incluyente:** Reconoce el respeto por la diversidad. Se rige por el principio fundamental de que todos los estudiantes deben tener las mismas posibilidades de aprender de acuerdo con sus particularidades, bajo la igualdad de oportunidades.
- l. **Pedagogía en sitio:** Frida Díaz, se tiene en cuenta el contexto de los estudiantes.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada
de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

- m. **Justicia:** prácticas que garantizan la equidad.
- n. **Utilización de herramientas virtuales en el proceso de formación y evaluación integral.**

ARTÍCULO 3º. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación son procesos evaluativos que deberán aplicarse y desarrollarse en las diferentes áreas del conocimiento, reconociendo que son elementos importantes dentro del proceso de enseñanza aprendizaje.

Autoevaluación: Tiene un valor del 10% (por ciento) dentro del proceso evaluativo de cada área. La autoevaluación consiste en que el estudiante asume la responsabilidad de monitorearse a sí mismo y valorar los aspectos de su propio proceso. Una autoevaluación constructiva requiere que reflexione acerca de lo que está aprendiendo y como lo está aprendiendo; tanto en los aspectos académicos como actitudinales. Igualmente le permite reconocer sus características para contribuir de esta manera a la construcción de su proyecto de vida.

El docente registrará esta nota en una casilla dentro de la planilla evaluativa, el proceso de autoevaluación se debe realizar de acuerdo con lo establecido en el formato de autoevaluación institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada
de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

PARÁGRAFO UNO. Formatos para la autoevaluación.

Lea los siguientes aspectos y asigne una valoración de 1,0 a 5,0 según el cumplimiento de cada aspecto. En caso de Transición y Primero la autoevaluación se podrá hacer con carita feliz, neutra o triste

| | | | |
|--|----------------|----------|----------|
| Área/Asignatura: _____ | | | |
| Estudiante: _____ | | | |
| | Período | | |
| Aspectos a evaluar | 1 | 2 | 3 |
| Soy puntual para llegar a la clase y adoptar una buena disposición para el inicio de la misma | | | |
| Escucho con atención, sigo las instrucciones y explicaciones del docente sin generar interrupciones | | | |
| Entrego los tr tareas y compromisos asignados en las fechas establecidas | | | |
| Asumo una actitud respetuosa con los de y compañeros con el fin de generar un buen ambiente de aprendizaje. | | | |
| NOTA | | | |

Considerando lo anterior y a Pérez (1997), “la autoevaluación del aprendizaje se refiere a la participación del estudiante en la valoración que realiza sobre sus propios desempeños, representados en evidencias, de manera metacognitiva, responsable y con actitud crítica”; se elaboran rúbricas evaluativas que le permiten al estudiante realizar un seguimiento a su proceso y sus aprendizajes, y en torno a los docentes, la búsqueda de la coherencia entre los objetivos propuestos, los aprendizajes alcanzados y las evidencias recolectadas.

Las rúbricas se conciben como “una herramienta versátil que provee al alumno, por una parte, de un referente que proporciona un feedback relativo a cómo mejorar su trabajo y, por otra, proporciona al profesor la posibilidad de manifestar sus expectativas sobre los objetivos de aprendizaje fijados” (Cabero y Rodríguez-Gallego, 2013; Mertler, 2001; Roblyer y Wiencke, 2003). Así, los procesos de autoevaluación se nutren, potencian y amplifican bajo esta perspectiva.

¿Qué es?

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

Una rúbrica es una pauta que explicita los diferentes niveles posibles de desempeño frente a una tarea, distinguiendo las dimensiones del aprendizaje que están siendo evaluadas y, por lo tanto, los criterios de corrección. Ventajas El uso de las rúbricas supone una ayuda en el proceso de enseñanza-aprendizaje: Implican un ejercicio reflexivo y consensuado para la selección y definición de las dimensiones que serán observadas y los criterios de evaluación. Ofrecen una descripción precisa de las distintas posibilidades de respuesta o desempeño. Aporta “objetividad” en las apreciaciones docentes respecto al logro de los alumnos.

Para los docentes:

- Aclara cuáles son los objetivos que el docente espera que los alumnos cumplan y de qué manera pueden conseguirlos.
- Orientan al docente para que determine de manera específica los criterios con los que medirá y documentará el progreso de los alumnos. Su aplicación provee información sobre la efectividad del proceso de enseñanza.

Para los alumnos:

- Constituyen una herramienta al servicio de la mejora en el desempeño, porque reducen la subjetividad en la evaluación, de manera que los alumnos evalúen y analicen la versión final de sus trabajos o tareas, antes de ser entregadas al docente.
- Proporcionan a los alumnos retroalimentación sobre sus fortalezas y debilidades en las áreas que deben mejorar y permiten que los alumnos conozcan los criterios de calificación con que serán evaluados.
- Promueven la responsabilidad, la autorreflexión y proporcionan criterios específicos para medir y documentar su progreso. Cómo elaborar una rúbrica
- Describir lo más claramente posible, los criterios de desempeño específicos que se utilizarán para llevar a cabo la evaluación de estas áreas. Deben permitir establecer qué tanto ha aprendido el alumno del aprendizaje y el objetivo de aprendizaje que se está trabajando. Esto implica identificar las competencias y sus competencias asociadas a un aprendizaje y describirlas detalladamente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

- Diseñar una escala de calidad para evaluarlas, esto es, establecer los niveles de desempeño que puede conseguir del alumno. Para ello, es necesario determinar el estándar.
- Elaborar la matriz detallando el desempeño referido a cada aspecto. (aprendizaje basado proyectos)

Coevaluación: Consiste en que los estudiantes se evalúen y realimentan entre sí. El uso de la coevaluación permite que los estudiantes se sientan parte de una comunidad de conocimiento, e invita a la participación en los aspectos claves del proceso educativo, haciendo aportes críticos acerca del trabajo de sus pares. La coevaluación permite que el estudiante haga consciente su desempeño en el período académico.

La autoevaluación y la heteroevaluación se aplicarán en aula y herramientas virtuales, contextualizadas a las situaciones de índole personal, en ellas podrán participar no solo los alumnos, sino también los padres de familia/cuidadores, y la coevaluación se realiza en aula y se evidencia en el diario de campo de los docentes en el espacio clima de aula.

Heteroevaluación: Es la evaluación que realiza el docente, sobre la convivencia y el aprendizaje del estudiante durante todo el curso o lo que va de él. A diferencia de la coevaluación, corresponde a la atención que el docente realiza al estudiante y es que permite hacer la devolución del proceso integral, al acudiente donde se plantean acuerdos, compromisos y/o sugerencias.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada
de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

PARÁGRAFO DOS. Consideraciones para la evaluación:

- a. Evaluar teniendo en cuenta los lineamientos curriculares, estándares nacionales, las competencias, y demás documentos rectores que lleven al cumplimiento de los principios de la educación colombiana.
- b. Los Indicadores de desempeño institucionales, con los cuales se determina el alcance de las competencias.
- c. Aplicar en cada una de las áreas o asignaturas como mínimo la cantidad de instrumentos o acciones evaluativas que se indican a continuación, teniendo en cuenta que el proceso evaluativo no sólo se realiza durante la clase, encuentro virtual, actividades asincrónicas sino también en espacios, escenarios diversos. Actividades desde los proyectos institucionales que se ofrecen en la Institución Educativa:

| Número de Clases semanales | Acciones Evaluativas Mínimas por Período |
|-----------------------------------|---|
| 4-5 | Mínimo 7 |
| 2-3 | Mínimo 6 |
| 1 | Mínimo 5 |

PARÁGRAFO TRES: Las actividades evaluativas contienen cuatro (4) aspectos con los porcentajes descritos a continuación:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín

DANE: 105001001716 NIT 900707080

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

| | | |
|---|----------------------|--|
| PROCEDIMENTAL HACER Seguimiento del proceso. | Valor 30% | Incluye todo el proceso de trabajo en la clase, encuentro virtual, actividades desde los proyectos institucionales, participación, tareas, talleres individuales y grupales, consultas, exposiciones, entre otras. El número de eventos evaluativos están relacionados proporcionalmente al número de horas semanales de clase, como se discriminan en el literal C del presente Artículo. |
| CONCEPTUAL CONOCER | Valor 30% | Debe contener los saberes básicos abordados durante el período respectivo y evalúa las competencias específicas del área o asignatura. Comprende la prueba final de período y otra acción evaluativa que el docente considere. La prueba final se realizará terminando cada uno de los períodos. |
| ACTITUDINAL SER Componente Formativo, social y actitudinal. | Valor 30% | En este proceso cognoscitivo se evalúa la articulación entre lo conceptual y lo procedimental evidenciado en actitudes, hábitos y valores a través de estrategias evaluativas claramente definidas. Demuestra lo aprendido, teniendo presente el contexto de cada estudiante. |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín

DANE: 105001001716 NIT 900707080

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

| | | |
|-----------------------|----------------------------|--|
| AUTOEVALUACIÓN | Valor 10% | <p>Se define como la comprobación del aprendizaje personal y el reconocimiento de las dificultades. La autoevaluación se realiza en cada área en el formato diseñado para tal fin. (ver anexo 1) En este componente el estudiante considera su compromiso, responsabilidad y disposición para el proceso de aprendizaje, capacidad de escucha, atención, cumplimiento con las actividades asignadas.</p> <p>Además, se tiene en cuenta su actitud frente a los otros (compañeros, profesores, familiares) y su sentido de pertenencia.</p> |
|-----------------------|----------------------------|--|



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín

DANE: 105001001716 NIT 900707080

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

PARÁGRAFO CUATRO. La institución educativa concibe las competencias básicas como las habilidades que adquieren los estudiantes en cada una de las áreas o asignaturas, éstas se les deben dar a conocer a los estudiantes y a los padres de familia o acudientes/cuidadores, en términos de indicadores de desempeño y competencias, al inicio de cada período.

PARÁGRAFO QUINTO. La evaluación de período tendrá las siguientes características:

1. Prueba tipo PRUEBA SABER, selección múltiple.
2. Las preguntas deben apuntar a las competencias básicas evaluadas por la prueba SABER adquiridas hasta el año en curso y no necesariamente corresponder a ejes temáticos del período académico
3. Las preguntas deben abordar tanto textos continuos como discontinuos.
4. Las pruebas deben ser estandarizadas por grado, indiferente del docente que esté a cargo del área en cada uno de los grupos.
5. La nota mínima es 1.0

La prueba tipo saber será obligatoria en las áreas de Matemáticas, Humanidades (español e inglés), Ciencias Naturales (Química y Física), Ciencias Sociales, Filosofía y Ciencias Políticas y Económicas

Las demás áreas realizarán pruebas y/o actividades de acuerdo con los conocimientos propios del área por medio de las estrategias pertinentes.

El horario será organizado desde la coordinación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín

DANE: 105001001716 NIT 900707080

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

ARTÍCULO 4. ° ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL. Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala cualitativa, con su correspondiente equivalencia nacional para los grados de básica primaria, básica secundaria y media académica:

| ESCALA NUMÉRICA | VALORACIÓN |
|-------------------------|--------------------|
| Desde 4,5 hasta 5,0 | DESEMPEÑO SUPERIOR |
| Desde 4,0 y menor a 4,5 | DESEMPEÑO ALTO |
| Desde 3,5 y menor a 4,0 | DESEMPEÑO BÁSICO |
| Menor a 3,5 | DESEMPEÑO BAJO |

PARÁGRAFO UNO. La Institución Educativa Santa Catalina de Siena asumirá los desempeños de la escala nacional con los siguientes conceptos:

Desempeño Superior: Se considera Desempeño Superior cuando el estudiante:

- Alcanza la totalidad de los indicadores de desempeño propuestos e incluso los supera en los períodos de tiempo asignado.
- Siempre cumple de forma puntual, responsable y creativa con todos los deberes académicos asignados, argumentándolos con propiedad.
- Consulta diversas fuentes que enriquecen el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Presenta siempre excusas justificadas cuando falta a la institución y se responsabiliza deponerse al día con los saberes vistos en las clases que se ausentó.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

- f. Pone en práctica los valores institucionales dentro de su quehacer académico, manifestando a la vez sentido de pertenencia por su institución.
- g. Participa de las actividades de los proyectos Institucionales.
- h. Evidencia cumplimiento de las reglas de oro

Desempeño Alto: Se considera Desempeño Alto cuando el estudiante:

- a. Alcanza la totalidad de los indicadores de desempeño de desempeño propuestos en los períodos de tiempo asignado.
- b. Siempre cumple de forma puntual y responsable con todos los deberes académicos asignados.
- c. Consulta diversas fuentes que enriquecen el proceso de enseñanza aprendizaje.
- d. Presenta excusas justificadas cuando falta a la Institución y se responsabiliza de ponerse al día con los saberes vistos en las clases que se ausentó sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- e. Tiene capacidad de trabajo en equipo.
- f. Pone en práctica los valores institucionales dentro de su quehacer académico, manifestando a la vez sentido de pertenencia por su institución.
- g. Participa de las actividades de los proyectos Institucionales.
- h. Evidencia cumplimiento de las reglas de oro.
- i.

Desempeño Básico: Se considera desempeño básico cuando el estudiante:

- a. Alcanza los indicadores de desempeño necesarios con o sin ayuda de actividades complementarias, planes de apoyo dentro del período académico.
- b. Identifica algunos conceptos pertinentes para establecer situaciones de

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

relación.

- c. En su actitud introyecta los valores institucionales.
- d. Tiene faltas de asistencia justificadas, injustificada, que limitan su proceso de aprendizaje.
- e. Presenta algunos de sus trabajos en forma extemporánea
- f. Su participación en trabajos en equipo es ocasional
- g. Evidencia cumplimiento de algunas reglas de oro.

Desempeño Bajo: Se considera desempeño bajo cuando el estudiante:

- a. No alcanza los indicadores de desempeño necesarios propuestos en cada área o asignatura, aunque se le proporcionan los planes de apoyo correspondientes al período.
- b. Carece de los elementos conceptuales propios del área.
- c. Manifiesta poco sentido de pertenencia por la Institución.
- d. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- e. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área o asignatura.
- f. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- g. Se le dificulta el trabajo en equipo.
- h. Se le dificulta evidenciar el cumplimiento de las reglas de oro.

PARÁGRAFO DOS. Al estudiante que no sea evaluado por razón de inasistencia, condición de enfermedad justificadas, entre otras, se le debe registrar en los boletines de calificaciones “No fue evaluado por no presentar las actividades”. los docentes abren un espacio para presentar las actividades, esto llevado de la mano con el enfoque de educación inclusiva para la participación y garantía de la permanencia de los estudiantes. Se realiza análisis comparativo de las pérdidas por áreas, periodos

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada
de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

y anual; se analiza la repitencia, deserción, y se implementan estrategias desde las áreas, estas se observan en las actas de comisión de promoción y evaluación.

ARTÍCULO 5º ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Los docentes en su ejercicio anual de valoración integral de desempeños de los estudiantes deben cumplir, como mínimo, con las siguientes acciones que garanticen un proceso transparente y unificado:

- a) Realizar el diagnóstico pertinente de los conocimientos previos de los estudiantes, habilidades cognitivas, comunicativas, emocionales, de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar o familiar que incidan en su desempeño.
- b) Dar a conocer al comienzo de cada período los indicadores de desempeño, estrategias, competencias, las acciones y los momentos evaluativos al estudiante, quienes darán cuenta de las competencias adquiridas, de lo aprendido y, por ende, obtendrá una valoración.
- c) Consignar en el diario de campo, en su componente académico-clima de aula, las evidencias de todas las acciones evaluativas que permitan sustentar el proceso.
- d) Tener en cuenta los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes para garantizarla equidad y la inclusión en la valoración de los desempeños.
- e) Realizar Actividades a través herramientas virtuales, diferentes plataformas: classroom Meet, Saga Sisga, zoom, página web, blog, correo electrónico, WhatsApp, YouTube, Instagram y otras que el docente considere pertinentes.
- f) La evaluación en la Institución Educativa Santa Catalina de Siena se concibe como una práctica sistemática, continua, abarcadora, completa, diferenciada, potenciadora y participativa orientada a promover la reflexión del docente y el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes. Su propósito es ofrecer información en dos vías: por un lado, con la finalidad de que el estudiante

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

comprenda cuánto y cómo está avanzando, y por el otro, que el docente reflexione sobre su quehacer pedagógico. Información obtenida, procesada y analizada correctamente y contrastada con un referente claramente establecido. Cada aprendizaje esperado se acompaña de un conjunto de criterios o indicadores que describen lo que el docente debe considerar para determinar el logro de dichos aprendizajes. (MEN,2017)

- g) La evaluación responde a la pregunta ¿qué evaluar? en términos del aprendizaje de los estudiantes y de lo que de ellos se espera en su proceso de formación. Es decir, los criterios de evaluación responden a un espectro amplio en cuanto a las diferentes dimensiones del desarrollo de los estudiantes en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el cual está basado en la premisa de la formación integral.
- h) Es así como la Institución Educativa Santa Catalina de Siena acoge el decreto 1290 de 2009, en el Art 3 numeral 2: Las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus alcances; las estrategias pedagógicas y procesos educativos. Y el Art. 5° el cual plantea que deben valorarse los desempeños de los estudiantes de acuerdo con los estándares básicos y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional. De acuerdo con el decreto 1290 y retomando las mesas de trabajo realizadas en la institución, se definen los siguientes criterios unificados para la evaluación de los estudiantes:
 - i) El nivel de alcance de competencias básicas por parte de los estudiantes, expresadas en desempeños que tienen que ver con el saber (conceptuales), el hacer (procedimentales) y el ser (actitudinales). Este criterio de evaluación se convierte en específico ya que depende de la especificidad propia de los objetos de conocimiento de las diferentes áreas. Estas competencias se encuentran soportadas en el cumplimiento y desarrollo de los estándares de calidad de las áreas académicas y técnicas.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

- j) El nivel de alcance de las competencias laborales y ciudadanas por parte de los estudiantes, expresadas en desempeños pero también en acciones, actitudes y hechos de la vida real, o en la solución de problemas significativos de naturaleza compleja que no se solucionan en situaciones de aula; En el diseño curricular institucional, se encuentran específicamente en las áreas de matemática, humanidades, naturales, sociales y tecnología e informática y en el resto del plan de estudios están presentes en forma general, dada la orientación de las áreas a aspectos interpersonales considerados dentro de las competencias laborales tales como el trabajo en equipo; por lo tanto se convierten en un criterio general de evaluación, ya que no son subyacentes a un área o dominio específico y transversalizan todo el currículo escolar.
- k) Las habilidades de los estudiantes: Entendidas como capacidades que pueden expresarse mediante comportamientos en cualquier momento ya que han sido desarrolladas a través de la práctica, es decir, por vía procedimental. Se convierten en un criterio general de evaluación, ya que tampoco dependen de desempeños específicos de las áreas.
- l) El ritmo de aprendizaje: Entendido como la mayor o menor velocidad que se relaciona con las producciones de los estudiantes y la necesidad que estos tienen de mayor o menor acompañamiento para desarrollar estas producciones. El ritmo de aprendizaje es un criterio de evaluación específico, puesto que afecta el aprendizaje de algunos objetos de conocimiento de algunas áreas, más no está relacionado con la capacidad de aprender en sí.
- m) El currículo: Entendido como la expresión de las relaciones institucionales, en términos de lo científico, lo pedagógico y lo didáctico, con la finalidad de transformar y mejorar la cultura próxima, el currículo no es un criterio para evaluar la capacidad de aprendizaje de los estudiantes, pero debe ser evaluado como factor que incide directamente en la concreción, fuerza, coherencia y pertinencia de estos aprendizajes; de ahí que debe ser intervenido, replanteado y mejorado

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

continuamente, según lo próximos o distantes que sean los resultados de los estudiantes de las metas institucionales expresadas en el proyecto educativo institucional (P.E.I.)

- n) La evaluación debe efectuarse de acuerdo con los objetivos educativos. Son los objetivos los que le dan significado a la evaluación. Sólo con una clara visión de lo que se desea, se puede emitir algún juicio y tomar decisiones en relación con el proceso de aprendizaje del estudiante.

La evaluación se aplica a todos los factores que de algún modo inciden en el proceso educativo. Todo aquello que afecte la acción educativa debe ser motivo de evaluación, como las estrategias metodológicas, los recursos, los programas, las actividades didácticas, los proyectos, las tareas, entre otros.

- o) Con base en lo anterior, la evaluación en la IE Santa Catalina de Siena, se concibe como un proceso transversalizado, intencionado desde la comunidad de aprendizaje, fundamentada en los principios de la misma: **justicia, impacto, viabilidad, confiabilidad, autenticidad, validez, interactividad, democracia y transparencia**. Así mismo, acoge medios como: pruebas, informes, test, trabajos grupales e individuales, participación, entre otros, que son adecuados en una situación específica, luego de valorarlos y validarlos.
- p) En este sentido, también se hace énfasis en que la I.E Santa Catalina De Siena implementa los tres principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA)
- q) (PRINCIPIOS DEL DUA. 1. Representación y presentación. 2. expresión, 3 de implicación) en el momento de evaluar, en donde los estudiantes tienen la posibilidad de aplicar sus conocimientos según sus capacidades, habilidades, características, dificultades, estilos y ritmos de aprendizaje; además de brindar alternativas de flexibilización curricular y metodológicas, según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por el sistema de salud, para aquellos estudiantes con Plan Individual de Ajustes Razonables. De igual manera, la evaluación promueve los procesos de investigación, analiza las causas y variables que

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

afectan el aprendizaje, de tal forma que se orienta hacia la búsqueda del mejoramiento del proceso.

- r) En el mismo sentido, se precisa que la IE Santa Catalina De Siena articula las metodologías activas incluidas en la transformación curricular, y prioriza la de ABP (lo cual no implica la implementación de esta como exclusiva) bajo la comprensión de que de ella es posible acoger otras como el ABR, Aprendizaje basado en preguntas, Gamificación, metodología en investigación, trabajo cooperativo. En efecto, la evaluación formativa crea, construye, propone instrumentos y formas que se convierten en oportunidad de desarrollo de competencias de las áreas y las competencias del siglo XXI. por lo cual se hace importante hacer énfasis en los siguientes principios del ABP (aprendizaje basado en proyectos).

1. Los estudiantes: El ambiente de aprendizaje reconoce a los estudiantes como sus participantes esenciales, alienta su compromiso activo y desarrolla en ellos la comprensión de su propia actividad como aprendices.
2. La naturaleza social del aprendizaje: El ambiente de aprendizaje se basa en la naturaleza social del aprendizaje y fomenta activamente el aprendizaje cooperativo y bien organizado.
3. Las emociones son esenciales para el aprendizaje: Los profesionales del aprendizaje dentro del ambiente de aprendizaje están altamente a tono con las motivaciones del estudiante y el rol fundamental de las emociones en el alcance de la competencia
4. Reconocer las diferencias individuales: El ambiente de aprendizaje es muy sensible a las diferencias individuales entre los estudiantes, incluyendo su conocimiento previo.
5. Incluir a todos los estudiantes: El ambiente de aprendizaje diseña programas que conllevan trabajo arduo y son reto para todos, sin caer en una sobrecarga

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada
de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

excesiva.

6. Evaluación para el aprendizaje: El ambiente de aprendizaje opera con claridad de expectativas y utiliza estrategias de evaluación consistentes con dichas expectativas; también hace énfasis en la retroalimentación.

7. Construir conexiones horizontales: El ambiente de aprendizaje promueve enfáticamente la “conexión horizontal” entre áreas del conocimiento y entre distintas materias, así como la conexión con la comunidad y con el mundo.

8. Analizar las dificultades que surgen en la explicación y adquisición de los conocimientos y en caso necesario, hacer los ajustes pertinentes para superar dicha dificultad.

ARTICULO 6°. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, desde el decreto 1421 de 29 de agosto de 2017:

Las evaluaciones de periodo se realizan con el acompañamiento de agente externo. así mismo con evaluar para avanzar es unas estrategias que se ve como oportunidad, de dar continuidad con miras a que se fortalezcan la cultura institucional de evaluación formativa.

Artículo 2. Modificación del artículo 2.3.3.3.3.1 Decreto 1075 de 2015. Modifíquese el artículo 2.3.3.3.3.1 del Decreto 1075 de 2015, el cual quedará así: **«Artículo 2.3.3.3.3.1.** Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

2. Nacional. El Ministerio Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la prueba saber, realizarán diagnósticos con el fin de monitorear la calidad de la educación en los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Los exámenes de Estado que se aplican al finalizar el grado once (11) permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior. Para la evaluación de los estudiantes con discapacidad, la prueba saber realizará una adaptación equiparable a la prueba empleada en la aplicación censal de población general, para lo que deberá:

a) Diseñar formatos accesibles con ajustes razonables en los exámenes de Estado, con la finalidad de garantizar una adecuada y equitativa evaluación del desarrollo de competencias de las personas con discapacidad.

b) Confirmar con el estudiante el tipo de adaptación que requiere para la prueba, de acuerdo con el reporte realizado por los establecimientos educativos para efectos del diseño y administración del examen que deba ser practicado.

c) Garantizar los ajustes razonables que se requieran para la inscripción y la presentación de los exámenes de Estado por parte de personas con discapacidad, los cuales deberán responder al tipo de discapacidad reportada por el usuario al momento de la inscripción, ser verificables y no interferir con los protocolos de seguridad de la evaluación.

Estos apoyos se entienden como los recursos humanos, técnicos, tecnológicos o físicos que posibiliten la implementación de procesos de comunicación aumentativa o alternativa; también el que brindan personas como lectores, guías intérpretes e intérpretes de la Lengua de Señas Colombiana - español, según el caso, o el que se brinda a personas con limitación motora al momento de presentar el examen».

3. Institucional. La evaluación del aprendizaje, de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada
de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes».

ARTICULO SEPTIMO. MEDIA TÉCNICA EN ESPECIALIDAD TURISMO la
Institución Educativa SANTA

CATALINA DE SIENA, ofrece la modalidad de formación en especialidad turismo con un alto nivel de exigencia, que favorece el desarrollo del pensamiento, la creatividad, la investigación y la expresión; brindando formación integral desde lo técnico y lo social.

Esta modalidad busca contribuir al progreso de la sociedad, las competencias laborales pueden ser generales y específicas. Es importante resaltar que el sentido de una competencia laboral es permitir el desempeño de una persona en el entorno productivo.

PARÁGRAFO UNO. Permanencia en la media técnica en especialidad turismo.

El estudiante firma contrato de matrícula para media técnica en especialidad turismo, único programa que ofrece en la media en el grado décimo, motivo por el cual si un estudiante ingresa al grado undécimo no puede participar de la media técnica y su título será bachiller académico.

PARÁGRAFO DOS. El área de media técnica en especialidad turismo se tendrá en cuenta como área del plan de estudios de la Institución Educativa SANTA CATALINA DE SIENA.

PARÁGRAFO TRES. El estudiante de once que por asuntos inherentes al rendimiento académico no apruebe la especialidad en media técnica, pero si cumpla con los requisitos reglamentarios de la educación media académica, será proclamado como Bachiller Académico.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada
de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

PARÁGRAFO CUATRO. Se realiza proceso de informativo a los estudiantes del grado noveno sobre la media técnica y de inducción -reducción a los estudiantes del grado décimo y undécimo de la media técnica en especialidad turismo al iniciar el año escolar.

ARTÍCULO 8°. CRITERIOS DE PROMOCIÓN: Son aquellos que responden a la pregunta ¿Qué evaluaren el estudiante para certificar que ha cubierto adecuadamente una fase de formación? y puede continuar sus estudios con éxito. Estos criterios, como los anteriores, deben estar en consonancia con la mirada del estudiante en sus diferentes dimensiones del desarrollo. El decreto 1290 de 2009 reza “cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos el cupo para que continúe con su proceso formativo”.

Se han acordado, a nivel Institucional, los siguientes criterios para la promoción:

- a) En la Institución serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que obtengan desempeño superior, alto o básico en todas las áreas obligatorias contempladas en el plan de estudios.
- b) Un estudiante reprobará el grado, si acumula un porcentaje de 25% de inasistencia en todas las áreas sin justificación válida.
- c) El estudiante que reprueba 1 o 2 áreas debe presentar actividades de recuperación únicas en la semana 38 del presente año. Ambas deben ser aprobadas, de lo contrario reprobará el grado. El proceso consta de trabajo escrito o taller, sustentación oral y evaluación escrita individual.
- d) El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

- e) En caso de que el estudiante tenga dificultades académicas en algunas de las áreas, realiza las actividades de apoyo propuestas por los docentes, podrá ser evaluado de acuerdo con sus desempeños.
- f) El estudiante evidencia un proceso de participación, responsabilidad, presentación de actividades y evaluaciones durante el período que le permite al docente evaluarlo de acuerdo con sus desempeños en forma integral.
- g) Los estudiantes con discapacidad deberán contar con diagnóstico, certificado por el sector de la salud y aportarlo en el momento de la matrícula o cuando sea expedido. La comisión de evaluación tendrá en cuenta las siguientes situaciones para definir su promoción:
 - A los estudiantes que se les realizó ajustes razonables (PIAR) y lograron alcanzar las competencias básicas del grado serán promovidos.
 - A los estudiantes que se les realizó ajustes razonables (PIAR) y no lograron alcanzar las competencias básicas del grado no serán promovidos; garantizándoles la continuidad en la institución.
 - A los estudiantes que se les realizó ajustes razonables (PIAR) y no lograron alcanzar las competencias básicas, evidenciando compromiso, pueden ser promovidos con plan de mejoramiento.
 - A los estudiantes que no se les realizó ajustes razonables, teniendo en cuenta lo arrojado en el PIAR (valoración pedagógica) pero que se implementó DUA en los planes de área y en las prácticas pedagógicas, lograron alcanzar las competencias básicas del grado; serán promovidos
 - En el evento que los padres de familia, en común acuerdo con la comisión de evaluación y promoción, consideren conveniente la repitencia del grado respectivo; el estudiante no será promovido.
 - Los estudiantes que presentan trastorno del aprendizaje y/o trastorno del comportamiento, teniendo en cuenta la aplicación del DUA en los planes de

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada
de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

área y en las prácticas pedagógicas, no alcanzaron los logros establecidos para el grado; se hará el debido proceso para análisis del caso en la comisión de evaluación y promoción.

PARÁGRAFO UNO: La comisión de evaluación y promoción analizará los casos de los estudiantes que presentan dificultades específicas en algunas de las áreas, con el fin de considerar su posible promoción o no promoción al grado siguiente, lo anterior teniendo en cuenta su proceso de formación integral.

PARÁGRAFO DOS: Nivelación. Resolución Municipal No 202150015083 de 17/02/2021. Por medio de la cual autoriza a la IE Santa Catalina de Siena para aplicar el procedimiento de validación de estudios de la educación básica y el grado décimo de media académica.

Previo diagnóstico a estudiantes nuevos donde se identifique dificultades de aprendizaje de acuerdo con el grado que cursa, se organizaran estrategias de nivelación, plan apoyo y recuperación y establecer programas de orientación psicológica.

Validación. Se presenta prueba estandarizada escrita en la cual se da cuenta del alcance de las competencias de cada área y grado a validar.

Qué se debe nivelar:

Desempeños bajos en las áreas.

Áreas que por proceso de promoción anticipada lo requieran.

Qué se debe validar:

Los grados no acreditados.

Los grados que no se han cursado. Estudiantes en extra-edad:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

| Edad Cronológica vs Edad Escolar | |
|----------------------------------|------------------|
| 5 años | Preescolar |
| 6 a 10 años | Ciclo Primaria |
| 11 a 14 años | Ciclo Secundaria |
| 15 a 16 años | Educación Media |

A quién se nivela: A los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje. Dependiendo la fecha del año en que ingrese el estudiante deberá nivelar periodos académicos transcurridos. Los estudiantes que llegan a cursar el grado 1º BP, sin haber cursado el grado de preescolar, se le debe nivelar con un aprestamiento básico.

Todo proceso de nivelación debe tener acompañamiento psicosocial. Algunos procesos de nivelación pueden terminar en validaciones.

Procedimiento y situaciones académicas para la Validación:

Procedimiento. Los establecimientos educativos que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento y que en las pruebas de competencias SABER se encuentren ubicados por encima del promedio de la entidad territorial certificada o en el Examen de Estado se encuentren, como mínimo, en categoría alta, podrán efectuar, gratuitamente, la validación de estudios, por grados, mediante evaluaciones o actividades académicas para atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

- a) Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de I calificaciones.
- b) Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada
de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

aprobado el grado anterior.

c) Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.

d) Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaría de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.

e) Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados,

f) No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller. En todo caso, la validación del bachillerato en un solo examen conducente al título de bachiller académico será competencia del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES

Quién puede Validar: Las Instituciones autorizadas y el Icfes

Qué se puede validar: todos los grados desde 1º b.p. hasta 10º, el grado 11 sólo lo puede validar el Icfes. Todas las áreas obligatorias y fundamentales.

En este orden de ideas el **grado Preescolar no se valida** ni se reprueba.

Formas de adelantar la validación: Exámenes y/o actividades académicas **Valor**

validación: se cobran gastos de papelería

Quién realiza la validación: los docentes de cada una de las áreas, correspondiente al grado que se va a validar.

Cuáles son los tiempos estipulados para el período de validación: un mes por grado.

Procedimiento:

- Se presenta solicitud de validación ante secretaría institucional al correo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada
de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

secretaria@iesantacatalina.edu.co información en los teléfonos 3004191000

- El aspirante a validación será citado a evaluación
- En diez días hábiles se entregará respuesta con el resultado de la evaluación
- Se entregará certificado de validación según el resultado, la aprobación se obtiene con el 60% de la prueba.

**ARTICULO 9. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER
SITUACIONES PEDAGÓGICASPENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

PARAGRAFO UNO. Actividad de Nivelación

Teniendo en cuenta el diagnóstico realizado por el docente en cada área, se identifican aquellas competencias en las cuales el estudiante debe hacer una actividad de nivelación para fortalecer su proceso académico, de igual manera los estudiantes que alcanzan la promoción anticipada deberán realizar dicha nivelación.

PARAGRAFO DOS. Plan de Apoyo

Es una oportunidad que tiene el estudiante para alcanzar la competencia de las áreas que están en desempeño bajo, se realiza en la semana 7 a partir del periforme, el estudiante podrá solicitar su plan de apoyo, hasta la semana 11 de cada período y debe incluir tres acciones evaluativas: 1. Explicación por parte del docente. 2. Realización de trabajo 3. Sustentación. La nota máxima de actividad de apoyo es de 3.5.

Todos los estudiantes que no alcancen la competencia por razones diversas tienen derecho a presentar su plan de apoyo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada
de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

El estudiante que tiene desempeño básico y desea mejorarlo puede solicitar actividades complementarias hasta la semana 11 del período.

PARAGRAFO TRES. Plan de Recuperación

Es la oportunidad que tiene un estudiante que al finalizar el año no haya obtenido desempeño básico en las áreas.

Estos planes constan de tres acciones evaluativas:

1. Explicación por parte del docente.
2. Taller o actividad.
3. Sustentación del taller y/o actividad

Nota máxima del plan de recuperación es 3.0.

PARÁGRAFO CUATRO: El estudiante debe aprobar los planes de recuperación de las áreas con el fin de ser promovido, de lo contrario la comisión de evaluación y promoción analizará los casos específicos teniendo en cuenta los términos del artículo 7°. los principios de este sistema de evaluación, proyecto educativo institucional (PEI) y el modelo pedagógico desarrollista.

NOTA: Todas las actividades de recuperación se presentarán entre la semana 38 del año escolar, previo cronograma establecido por la coordinación.

ARTICULO 10. TÍTULO DE BACHILLER. En la Institución Educativa Santa catalina de Siena,

PARÁGRAFO UNO: El título de Bachiller Académico se otorga a los estudiantes, que hayan aprobado todos los niveles y todas **las asignaturas del grado once**; que haya

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada
de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

cumplido todos los requisitos previos: las 50 horas de democracia, constitución política y las 80 horas de servicio social.

PARÁGRAFO DOS: El título de Bachiller **Técnico en especialidad turismo**, se otorga a los estudiantes, que hayan aprobado todos **los niveles**, las **asignaturas del grado once y las correspondientes a la media técnica**; que haya cumplido todos los requisitos previos: las 50 horas de democracia, constitución política y las 80 horas de servicio social.

PARAGRAFO TRES. Se consideran áreas: Humanidades, Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Básica primaria y secundaria), Ciencias Sociales, Educación Artística y cultural, Educación Ética y en valores humanos, Educación Física, Recreación y Deportes, Educación Religiosa, Matemáticas, Tecnología e Informática, Ciencias económicas y políticas, filosofía, media técnica en especialidad turismo.

PARAGRAFO CUATRO. Se consideran asignaturas: español, inglés, física (media) química (media).

PARAGRAFO QUINTO. ESTÍMULO DE CEREMONIA DE GRADUACIÓN

El estudiante de grado undécimo tendrá derecho a asistir a la ceremonia pública de graduación cuando al finalizar el respectivo calendario escolar:

1. Haya obtenido desempeños básicos como mínimo en sus notas definitivas en todas las áreas cursadas.
2. Haya cumplido y certificado las horas de cátedra constitucional y servicio social obligatorio.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada
de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

3. Haya presentado las pruebas saber 11°
4. No tenga procesos disciplinarios pendientes por sancionar. Si tiene una sanción pendiente la sanción final es la pérdida del estímulo de asistencia a la ceremonia.

ARTICULO 11. REPROBACIÓN DE UN GRADO.

Las comisiones de evaluación y promoción pueden considerar para la reprobación de un grado a cualquiera de los siguientes estudiantes:

- a) Obtenga un bajo desempeño en un área al finalizar el año escolar.
- b) Sea desertor, es decir, no asista a la institución durante 10 semanas consecutivas (caso en el cual no se le asigna valoración o nota en las áreas y/o asignaturas).
- c) Presenta inasistencia injustificada del 25% de las horas anuales

PARÁGRAFO UNO: El estudiante que repruebe dos grados consecutivos pierde el cupo en la Institución, no podrá repetir tres veces un mismo grado.

ARTÍCULO 12. CASOS ESPECIALES DE PROMOCIÓN.

PARÁGRAFO UNO. Promoción anticipada para estudiantes por suficiencia: los estudiantes que tengan desempeños superiores durante el primer período en todas las áreas, asignaturas pueden solicitar la promoción anticipada. Acogiéndose al siguiente procedimiento:

- a. Diligenciamiento del formato con el cual se debe solicitar la promoción anticipada, este debe contener el visto bueno del padre de familia,

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada
de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

acudiente/cuidadores.

- b. Análisis previo de los requisitos por parte del director de grupo.
- c. Esta solicitud será resuelta en la Comisión de Evaluación y promoción. y será consignada en acta.
- d. Aplica para los niveles de básica primaria, secundaria y grado décimo.

PARÁGRAFO DOS. Promoción Anticipada de Estudiantes repitencia: la promoción en estos casos se realizará con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Diligenciamiento del formato con el cual se debe solicitar la promoción anticipada, este debe contener el visto bueno del padre de familia, acudiente/cuidador. (ver anexo 2).
- b. Durante el primer período del grado que reinició debe obtener desempeños alto, superior en todas las áreas.
- c. Los estudiantes que no son promovidos en grado 11, pueden solicitar promoción anticipada.
- d. Esta solicitud será resuelta en la Comisión de Evaluación y promoción., esto será consignada en acta.

PARÁGRAFO TRES. Promoción Anticipada de Excepción: Para el estudiante que se encuentre en una situación excepcional y presente evidencias físicas que la justifiquen y argumenten, podrá solicitar la promoción anticipada; ésta estudiará la solicitud y emitirá un concepto sobre el caso teniendo en cuenta su contexto, la situación especial.

PARÁGRAFO CUATRO. Promoción anticipada a estudiantes con

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

excepcionalidad o condición de discapacidad: La familia/acudientes o los docentes del estudiante con discapacidad y capacidades y talentos excepcionales, apoyados en el concepto o diagnóstico de los profesionales, podrán solicitar a la Comisión de Evaluación y promoción. la promoción anticipada, previo diligenciamiento de la solicitud. Desempeño Superior en todas las áreas.

PARÁGRAFO CINCO. Promoción por pruebas externas: El estudiante del grado undécimo, que demuestre las competencias en las áreas que evalúan las pruebas externas saber 11° al ubicarse en un puntaje superior a 300 y/o lograr un mínimo de 60% en las valoraciones de cada una de las áreas, se le asignara en dos casillas de cada área nota de alto.

PARÁGRAFO SEIS. La Institución Educativa debe garantizar estrategias y mediaciones pertinentes para la nivelación en el grado al que se promueve el estudiante.

PARÁGRAFO SIETE. Los docentes proporcionarán al estudiante promovido el material de apoyo que le permita nivelarse en el nuevo grado.

PARÁGRAFO OCHO. En caso de ser promovido anticipadamente, al estudiante le serán homologadas las notas del primer período del grado en el que se encontraba para el primer período del grado al que fue promovido.

PARÁGRAFO NUEVE. En el caso de aquellos estudiantes que representen a la institución, al municipio, al departamento o al país; en eventos deportivos, culturales, científicos y académicos, serán los docentes quienes faciliten en cada área las estrategias para la nivelación en caso de ausencias prolongadas por causa de la participación en estas actividades. La Comisión de Evaluación y promoción definirá las situaciones especiales que se presenten.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada
de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

PARÁGRAFO DECIMO. Se realizan acciones de acompañamiento a los estudiantes que cuentan con un diagnóstico confirmado por especialista de discapacidad, trastorno y talento o capacidad excepcional.

Se entiende por estudiante con discapacidad a aquel que presenta limitaciones en su desempeño dentro del contexto escolar y que tiene una clara desventaja frente a los demás, por las barreras físicas, emocionales, cognitivas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas o sociales que se encuentren en su entorno (artículo 2° del Decreto 366 de 2009).

Se consideran estudiantes con talento o capacidades excepcionales a quienes se destacan en campos del conocimiento humano, es decir, “una persona que posea una capacidad global, que obtiene resultados muy altos en pruebas para medir la capacidad intelectual y los conocimientos generales.

La determinación de la condición de capacidad excepcional, de talento excepcional o de discapacidad en un estudiante, debe hacerse mediante una evaluación interdisciplinaria, por parte de especialistas. En cada entidad territorial debe existir una instancia que efectúe esta caracterización, según lo plantea la Resolución 2565 de 2003”¹.

ARTÍCULO 13° CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TRASTORNO Y TALENTOS O CAPACIDADES EXCEPCIONALES.

Para la evaluación de estudiantes con discapacidad, trastornos y talentos o capacidades excepcionales, es necesario tener presente los siguientes criterios:

- a) Adecuar los instrumentos a las características y necesidades de los estudiantes, introduciendo nuevas formas de evaluar además de las tradicionales (oral y escrita), tales como la observación del trabajo de los estudiantes, su participación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

en los juegos, actividades, entrevistas, diálogos entre otras.

- b) Valorar en conjunto las habilidades conceptuales, prácticas y sociales, emocionales que evidencien el desempeño funcional de los estudiantes en habilidades para la vida.
- c) La evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad, trastornos y capacidades y talentos excepcionales, sigue el mismo proceso de todos los estudiantes de la institución, sólo que recoge la información cualitativa del progreso del estudiante respecto a los indicadores de desempeño y competencias propuestos en coherencia con las flexibilizaciones curriculares.
- d) Es necesario formular indicadores para cada uno de los aprendizajes básicos anteriores que faciliten ver el avance de los estudiantes con discapacidad, trastorno y capacidades o talentos excepcionales, de modo que permitan su promoción y permanencia durante su paso en la educación básica, con proyección a su ubicación en el ámbito social y laboral.

PARÁGRAFO UNO: El informe o boletín debe ser descriptivo y evidenciar las flexibilizaciones curriculares, debe tenerse en cuenta lo que sabe y puede hacer, particularizando su proceso, estableciendo niveles de desarrollo en una escala progresiva donde se valoran los indicadores de desempeño mínimos en cualquier tarea.

El proceso evaluativo de estudiantes con discapacidad, trastorno y talentos o capacidades excepcionales debe estar en coherencia con las adaptaciones curriculares que se hacen al plan de estudios, con el fin de dar respuesta asertiva a dichas necesidades.

ARTÍCULO 14º LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOSDESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada
de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

AÑO ESCOLAR

- a) El docente en su quehacer pedagógico evalúa y analiza los resultados del desempeño de sus estudiantes y promueve desde su práctica pedagógica acciones de mejoramiento.
- b) Se debe Informar al estudiante, al inicio de cada período, de manera oportuna y clara sobre los indicadores de desempeño, objetivos, competencias, estrategias de evaluación. ¹ tomado del Ministerio Nacional de Educación.
<http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-82790.html> párrafo dos.
- c) Se deben realizar reuniones de docentes por áreas para proponer estrategias que permitan mejorar el desempeño de los estudiantes en los períodos de estudio. Estas estrategias deben ser consignadas en acta y remitidas a la coordinación.
- d) En la semana siete de cada período escolar, se generará un espacio (Preinforme) donde los docentes notifiquen de manera oral y/o escrita a los acudientes acerca del proceso académico y de los planes de apoyo para superar desempeños bajos en las áreas y/o asignaturas de manera oportuna, proceso al que debe asistir el estudiante. (ver anexo)
- e) Dedicar la semana 7° a valorar los planes de apoyo y a verificar los indicadores de desempeño, competencias y superación de dificultades.
- f) Establecer compromisos pedagógicos escritos que involucren al estudiante, a la familia o acudientes y a la institución en acciones concretas de mejoramiento académico.

PARÁGRAFO UNO. Para el caso de los estudiantes que no sean promovidos se deben tener todas las evidencias que argumenten su no promoción.

Después de la pandemia se conserva la realización de las actividades a través de

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada
de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

plataformas virtuales, classroom, Meet, grupos WhatsApp, los blogs, página web del colegio iesantacatalina.master2000.net y los blogs.

ARTÍCULO 15º ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO BAJO.

NOTA: En el momento en que el estudiante supere los indicadores de desempeño pendientes el docente registrará en el formato de recuperaciones un desempeño básico para el área y/o asignatura recuperada.

PARÁGRAFO UNO. La Comisión de evaluación y promoción. queda facultada para resolver situaciones pendientes de los estudiantes que no hayan sido contempladas en el Sistema Institucional de Evaluación, de igual forma podrá asignar o recomendar actividades, talleres, trabajos, sustentaciones, entre otras, tanto a estudiantes, padres de familia o docentes para que sean aplicados al estudiante como estrategias de plan de apoyo, de recuperación.

PARAGRÁFO DOS. El estudiante proveniente de otra institución que hubiese sido promovido con áreas pendientes presentará estrategias para resolver las situaciones pedagógicas pendientes. La institución Educativa Santa Catalina de Siena respetará las políticas educativas de la institución de procedencia del estudiante.

**ARTÍCULO 16º INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA
RESOLVER RECLAMACIONES**

1. INSTANCIAS

Los reclamos que se presenten por parte de los estudiantes, padres de familia, acudientes/cuidadores, sobre inconformidades en materia de evaluación, deberán hacerse acatando el conducto regular en el cual operan las siguientes instancias:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada
de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

- a) Diálogo del estudiante con el docente del área o asignatura.
- b) Diálogo del estudiante con el director de grupo.
- c) Diálogo del estudiante con el representante de área.
- d) Diálogo del estudiante, acudiente y el (la) coordinador(a).
- e) Diálogo del estudiante, acudiente y el (la) Rector(a).
- f) Recurso o solicitud interpuesta ante la Comisión de Evaluación y promoción.
- g) Recurso o solicitud interpuesta ante el Consejo Académico.
- h) Recurso o solicitud interpuesta ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO UNO. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR RECLAMACIONES

Para realizar una reclamación por parte de los estudiantes o padres de familia se deberá proceder así y de acuerdo con lo anterior:

- a) Presentar solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un derecho de petición.
- b) Presentar el recurso de reposición, frente a una decisión tomada por la instancia respectiva en los tres días hábiles siguientes a la notificación de esta.
- c) Presentar el Recurso de apelación ante la siguiente instancia que corresponda.

PARÁGRAFO DOS. Las respuestas deben ser por escrito, en un tiempo no superior a los cinco días hábiles, dejando constancia de la notificación y de todo el proceso de la reclamación en la carpeta del estudiante que reposa en la secretaría de la Institución.

PARÁGRAFO TRES. Dentro del proceso de reclamación, cualquiera de las instancias involucradas podrá solicitar la intervención de un segundo evaluador asignado por la coordinación académica, caso en el cual se tomará como valoración definitiva la asignada por éste.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada
de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

ARTÍCULO 17º LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

Los informes de valoración sobre los desempeños de los estudiantes expresarán el rendimiento general por áreas y asignaturas, contemplarán los indicadores de desempeño determinados para cada una de ellas, evidenciarán la valoración cuantitativa obtenida y su equivalencia en forma cualitativa, especificando el nivel de desempeño alcanzado según la escala de valoración nacional.

ARTÍCULO 18º PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA

En la institución educativa Santa Catalina de Siena el año escolar tendrá tres períodos académicos, donde una semana después de finalizar cada período se entregará al padre de familia o acudiente un informe escrito y verbal del desempeño integral de los estudiantes. Al finalizar el año se hará entrega un cuarto informe, el cual dará a conocer las valoraciones definitivas y concretará la promoción escolar en términos de los desempeños según la escala nacional.

ARTÍCULO 19º ACCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD CON RELACIÓN AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

1. ACCIONES DE LOS DOCENTES

- a) Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b) Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
- c) Socializar a la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
- d) Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE.
- e) Aplicar el SIEE en su práctica de aula y presentar, cuando se requiera, evidencias de ello en las reuniones de área y de Consejo Académico.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada
de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

2. ACCIONES DEL COORDINADOR

- a) Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b) Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- c) Orientar con los docentes la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- d) Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente, para verificar que la práctica pedagógica del docente en cuanto a la evaluación sea coherente con lo planteado por el SIEE.

3. ACCIONES DEL RECTOR

- a) Liderar con el coordinador y los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b) Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- c) Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- d) Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- e) Presentar el SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo).
- f) Definir y adoptar el SIEE como componente del Proyecto Educativo Institucional.

4. ACCIONES DE LA FAMILIA O ACUDIENES

- a) Conocer y apropiarse de los procesos relacionados con la evaluación escolar.
- b) Participar en la socialización que realiza la institución educativa a la comunidad para conocer los aspectos esenciales del SIEE.
- c) Acompañar y hacer cumplir las normas y procedimientos que establece el SIEE.
- d) Seguir con el conducto regular establecido en el SIEE.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada
de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

5. ACCIONES DEL ESTUDIANTE

- a) Conocer y apropiarse de los procesos relacionados con la evaluación escolar.
- b) Participar en la socialización que realiza la institución educativa a la comunidad para conocer los aspectos esenciales del SIEE.
- c) Cumplir las normas y procedimientos que establece el SIEE.
- d) Seguir con el conducto regular establecido en el SIEE.
- e) Asumir una actitud de respeto hacia lo establecido en el SIEE.

6. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 20. COMISIONES DE PROMOCIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Consejo Académico conformará para cada grado, una comisión de evaluación y promoción integrada por todos los docentes del grado, un representante de los padres, madres o acudientes de los estudiantes, que no sea acudiente de un estudiante del respectivo grado con la promoción en discusión y un estudiante por cada grado preescolar, Básica Primaria, hasta grado Once y el Rector, coordinador o su delegado, quien la convocará y presidirá.

PARÁGRAFO UNO. Los estudiantes a que hace referencia este artículo serán elegidos por el Consejo de Estudiantes entre los Representantes de Grupo, pertenecientes a cada grado y en caso de que el estudiante sea un caso de análisis para la respectiva promoción por tener áreas reprobadas, se deberá nombrar a un estudiante suplente para la comisión.

PARÁGRAFO DOS. El estudiante que hará parte de las Comisiones de Evaluación y Promoción debe reunir el siguiente perfil:

- a. Destacarse por ser un líder positivo tanto en su grupo como por fuera de él.
- b. Tener buen rendimiento académico y excelente comportamiento social.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

- c. Ser muy responsable con las actividades a las que se compromete.
- d. Ser abierto al diálogo, con disponibilidad y capacidad de escucha frente a sus compañeros y demás personas con las cuales interactúa.
- e. Tener aptitud para liderar decisiones que beneficien la institución.
- f. Proyectar una imagen coherente con la filosofía y principios éticos de la Institución
- g. Responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y compromisos adquiridos con la institución.
- h. Capacidad para generar un ambiente de respeto y sana convivencia.
- i. Disposición para el trabajo en equipo.
- j. Capacidad crítica y reflexiva en torno a diferentes situaciones escolares y cotidianas.
- k. Sentido de pertenencia con la institución.

PARÁGRAFO TRES. Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

1. Analizar los casos de los estudiantes que al finalizar cada período presentan desempeños bajos en cualquiera de las áreas y/o asignaturas, haciendo las recomendaciones generales y particulares a los docentes, o a otras instancias de la institución para resolver las dificultades en términos de Actividades de Apoyo.
2. Evaluar los resultados de las actividades de apoyo, las recomendaciones sugeridas a estudiantes, acudientes y docentes, para plantear estrategias de solución a los problemas que se presenten.
3. Analizar los casos de estudiantes con desempeños superiores con el fin de recomendar estrategias de enriquecimiento o aceleración que les permitan.
4. potenciar su aprendizaje (actividades especiales de motivación) y/o definir la promoción anticipada de grado, convocando a acudientes y a estudiantes para

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada
de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

informarles sobre la situación e implementando estrategias de motivación.

5. Definir la promoción de los estudiantes al finalizar el año escolar y recomendar estrategias de apoyo a los estudiantes que presenten debilidades en las áreas y/o asignaturas.
6. Analizar y decidir el caso de cada uno de los estudiantes considerados para reprobado el grado.
7. Sistematizar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada reunión.
8. Otras que se requiera.

ARTÍCULO 21º MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE

1. Proceso de Elaboración del SIEE

El SIEE es el resultado de una construcción donde participan los estamentos que conforman la institución y todos los órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes y el Consejo de Estudiantes.

Para tal efecto se conforma una Comisión desde el Consejo Académico la cual trabaja un borrador del SIEE que tiene como insumo los aportes realizados por los estudiantes, docentes, padres de familia y directivas. Para la recepción de aportes se procede de la siguiente forma:

- a) Reunión con los estudiantes en cada grupo para hacer lectura del Decreto 1290 y demás normas.
- b) Socialización de SIEE documento borrador en reunión general de docentes.
- c) Socialización con los estudiantes y padres de familia del borrador del SIEE para

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

conocimiento, análisis y elaboración de propuestas.

- d) Análisis del documento borrador del SIEE por el Consejo Académico para ajustes y aprobación.
- e) El Consejo Académico remite al Consejo Directivo la propuesta final del SIEE para su aprobación.

2. Proceso de modificación del SIEE

- a) Conformación de un equipo para el estudio o análisis del SIEE vigente, con el fin de proponer posibles modificaciones.
- b) Socialización y análisis del documento borrador del SIEE con el Consejo Académico para ajustes y aprobación.
- c) El Consejo Académico remite al Consejo Directivo la propuesta final del SIEE para su aprobación.
- d) Divulgación con todos los estamentos que conforman la comunidad.

3. Proceso de socialización

Para la socialización del SIEE, se utilizarán los siguientes instrumentos:

- a) El documento será enviado a los docentes vía correo electrónico.
- b) En jornada pedagógica se socializará con los docentes.
- c) Publicación del documento en el Email ie.santacatalina@medellin.gov.co, www.iesantacatalina.edu.co página web, WhatsApp, Instagram, YouTube, plataforma Master 2000, reunión de padre de familia y comisiones de promoción y evaluación.
- d) Desde el área de tecnología y utilizando la sala de informática los docentes responsables, harán lectura del documento con los estudiantes.
- e) En dirección de grupo los directores podrán utilizar diferentes medios como el video, fotocopias, ie.santacatalina@medellin.gov.co, www.iesantacatalina.edu.co, entre

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA
Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de octubre 11 de 2013, emanada
de la Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001001716 NIT 900707080
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE

otros, para socializar el documento con los estudiantes.

- f) A través de circular se le estará invitando a la comunidad educativa para que visite nuestra página institucional donde está publicado el documento.
- g) Los diferentes miembros de la comunidad educativa tendrán a disposición el correo institucional i.e.santacatalina@hotmail.com para enviar sus sugerencias.
- h) Capacitación en la plataforma en Máster 2000.

4. Proceso de seguimiento del SIEE

- a) Se realiza en las reuniones del consejo académico, mesas de atención, actividades con diseño curricular, y jornadas pedagógicas, estas se realizan 3 veces en el año en cada periodo académico.

ARTÍCULO 22º VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir del 1 de enero del 2024 y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias. y será fijado en la página web, lugar visible y de fácil acceso a la comunidad escolar.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín a los 5 (cinco) días del mes de diciembre de 2024. Representantes al Consejo Directivo